DECRETO Nº

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:
El Acta de Alta Nº 145, de fecha 1 de octubre de 2026, de la Sección de Inventarios; la factura N° 12774, de fecha 29 de julio de 2026, emitida por Linksur SPA; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio Nº 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la factura N° 12774, de fecha 29 de julio y en el Acta de Alta N° 145, de fecha 1 de octubre, de la Sección de Inventarios, ambas del mismo año, la Municipalidad de La Serena, adquirió el bien que se detalla en la parte resolutiva, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DEL SIGUIENTE BIEN:** para ser destinado a la Sección de Soporte Técnico, inmueble ubicado en calle Arturo Prat Chacón N° 451:

. **ANTENA SATELITAL STARLINK MODELO UTA-231 MINI KIT SERIE4M062404636N8. PLACA QR N° 002-002-019-00104**

2. DESIGNASE RESPONSABLE del bien al Jefe de la Sección de Soporte Técnico, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso del bien.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad**.**

Distribución:
- Mariano Díaz Díaz
- Verónica Bravo Vallejos
- Angélica Ordenes Escoba

r- Sección de Partes e Informaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/9BRY1V-247